
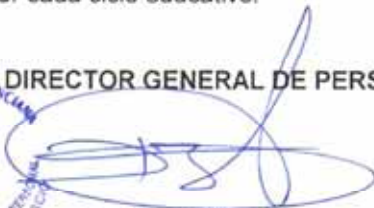


**PROPUESTA SERVICIOS MINIMOS
HUELGA DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2008**

CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICA:

- a) En todos los centros de enseñanza: El Director del centro en funciones directivas, con exclusión de actividades lectivas. En caso de vacante o ausencia justificada, el vicedirector, jefe de estudios, secretario o persona responsable del centro por este orden.
- b) En los centros con más de un turno de enseñanza podrá ser relevado el cargo directivo que preste el servicio por otro miembro de la Junta Directiva por el mismo orden.
- c) En los centros de enseñanza con internado, además de los servicios establecidos en los apartados anteriores se prestarán los servicios propios de los días festivos.
- d) En los centros de educación infantil, enseñanza primaria y educación especial, adicionalmente a lo especificado en la letra a) se prestará servicio por un profesor por cada ciclo educativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,



David Barelles Adsuara

ACTA DE LA REUNION DE LOS SINDICATOS STEPV-IV, FETE-UGT Y CCOO-PV Y LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

En Valencia, siendo las 10,30 horas del día 11 de diciembre de 2008, se reúnen en los locales de la Dirección General de Personal de la Conselleria de Educación, de una parte, el Director General de Personal y de otra parte los Sindicatos STEPV-IV, FETE- UGT y CCOO-PV para establecer los servicios mínimos de la huelga en los centros de enseñanza pública convocada para el próximo día 17 de diciembre de 2008.

Estudiada la propuesta de Servicios mínimos formulada por la Dirección General de Personal por parte de los sindicatos se aprueban con el rechazo del punto d) de la citada propuesta por considerarlo abusivo.

Y, así, sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11,30 horas del día indicado.


POR LA ADMINISTRACION:


STEPV-IV


FETE-UGT


CCOO-PV